ascribe a este periódico en la Reducción casa do los Ses. Viudo e hijos de Mihoa à 90 rs. el ano, 50 el comestre y 50 el trimastre. Los abuncios se inserturan a medio cept inna pala les suscritores, y un real linea para los que no lo sean.

«Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletin que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costum bre, dunde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que debera verificarse cada aña. Leon 18 de Seliembre de 1860 .- Genano Alas.

## PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTRUS.

S. M. la Reina nuestra Senora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continuan en esta corte sin novedad en su importante salud,

Del Gobleras de provincia.

Num. 68.

BADITANTES DE LA PROVINCIA.

\* Acabo de recibir por despacho telegráfico la importante y fausta noticia de haberse celebrado la subasta de las Secciones 1.º v 2.º del Ferro-carnin nel Prizcipe Alronso, ó sea desda Palendia á Ponferrado, El desco de trasmitiros sia pérdida de tiempo tan feliz nucva no me permite estendernac hoy á mas que á felicitaros por el favorable cambio que este suceso ha de operar en vuestros intereses morales y materiales. Otro dia os inculencé la necesidad en que estamos de emprender trabajos, sin los cuales esa grande arteria que va á atravesar de Griente à l'oniente la provincia no nos proporcionaria toda la suma de prosperidad que apetecemos y debenios esperar. Entretanto justo es que celebreis con júbilo el suceso de hoy tributando á la vez vuestra gratitud al Gobierno de S. M. y á los hijos de la

cion ban contribuido mas eficazmente á este resulta-

Leon 19 de Febrero de 1861 = El Gobernador civil, Genaro Alas.

Núm. 69.

La Direccion generale de Propiedades y derechos del Estado en 16 del actual, me dirije la circular siguiente.

«Con fecha 14 del actual se dice al Gobernador de la provincia de Gerona lo que sigue.-En vista de la comunication de V. S. fecha 3 del actual, en que traslada otra del comisionado de ventas de esa provincia, relativa a la conveniencia de que se señale un plazo de tres ó cuatro meses para que los censatarios puedan verificar el pago del importe de las redenciones que se han declarado caducadas, con arreglo á la prevencion 5,ª de la circular de 25 de Mayo último; y teniendo en cuenta que dicha ampliacion sería contraria al espíritu de la Real órden de 21 del mismo mes, y que puede obtegerse el mismo resultado sin faltar á las prescripciones vigentes, ha acordado este Centro Directivo, que sin suspender el curso de los expedientes de venta de los censos que se hallen en el caso que da motivo á la consulta, se admita el pago del importe provincia que por su posi- de dichas redenciones hasta el Valle y Villar.. . .

dia del remate, segun previene para las finças anunciadas en quiebra el art, 162 de la Instruccion de 31 de Mayo de 1855; en cuyo caso, y presentada la carta de pago, se suspenderá la subasta en el gunto donde se presente dicho documento, siendo de cuenta del redimente el pago de los gastos de la subasta.=Lo que comunico á V. S. para su inteligencia y efectos consignientes, y á fin de que se sirva disponer que se publique en el Boletin oficial de esa provincia, y en el de Ventas, dando además conocimiento directamente á los interesados.=Y lo traslado á V. S. á los propios fines.»

Lo que se hace notorio à los efectos correspondientes. Leon 19 de Febrero de 1861. =Genaro Alas.

Núm. 70.

La Administracion económica de la Diocesis de Leon me remitió la siguiente

Nota de los pueblos de esta provincia que se hallan en descubierto por los sumarios de la predicación de 1860.

Reales vo.

Malueca y Otero. . . . 248,18 Palazuelo de Torio. . 420,18 Robledo de Torio. 200 La Vid y Ciñera. . 482 Tabanedo y Rodillázo. 476 Villanueva del Arbol.

١	Viilasinta 410,18
	Almansa 1.640,18
ľ	Berdiago 194
	Balbuena 236
	Valmartino 388
	Casasola 308
	Cistierna 566,18
l	Garûn 740
	Herreros. 360
i	Yugueros
	Lario, 1995 to 1900 gr. 760,18
l	La Vega de Almanza: 310
ļ	Nava de los Caballeros. 464
	Robledo. 354
	Prado 310
	S. Cipriano de Rueda. 250
	S. Pedro Cansoles 406.18
	Cerecedo de Boñar 196
	Reyero 656
	S. Adrian de la Losilla. 376
	Valdecastillo 238
	Vegamian 764.18
	Carbajosa 90
	Villacete 136
	Villafeliz
	Villacelama 656,18
	Bercianos del Paramo. 1.476,18
	Benllera 60
	Pontedo y Campo 574,18
	Carbajal de Rueda. 570

Lo que se hace notorio á los Ayuntamientos de los pueblos mencionados à fin de que dentro del término de diez dias contados desde que llegue á su noticia, hagan pago de los créditos que se reclaman por el ramo de Bulas; en el concepto de que en otro caso sufrirán el apremio correspondiente. Leon 18 de Febrero de 1861 =Genaro Alas,

Nám. 71.

## Seccion de Fomento.

CIRCULAR.

Constituyendo en esta provincia uno de los principales ramos de riqueza pública la eria y reproduccion de la raza caballar y mular, preciso es. emplear cuantos medios sean conducentes al fomento, y meiora de esta; siendo uno, el metodizar v hacer entender å los dueños de paradas, que no es potestativo, el presentar á su voluntad las solicitudes pidiendo la autorizacion necesaria, para abrir esta clase de establecimientos, sino que es indispensable hacerlo en tiempo oportuno, á fin de que antes que empiecen á funcionar, hayan obtenido la competente aprobacion, y como esto sea un precepto legal consignado en el Regiamento del ramo, desde luego se comprende que los que pretendan abrir Paradas, habran de solicitarlo con la necesaria antelacion para la formacion del correspondiente espediente, y poderse practicar el reconocimiento de los sementales, que han de prestar servicio en la temporada de monta, de lo cual pende en gran parte la obtencion de los resultados apetecidos. Para conseguirlos, he dispuesto de conformidad con lo propuesto por la Junta provincial de Agricultura, industria y comercio fijar, como término máximo é improrogable, hasta el dia primevo de Marzo próximo venidero para la presentación de dichas instancias: en la inteligencia que pasado este dia sin haberlo verificado, no se dará curso á esta clase de pretensiones, estando por otra parte dispuesto á tomar todas las medidas conducentes á evitar, que bajo ningun pretesto se infrinja el reglamento, sujetando á los que en cualquier sentido contrayengan á sus prescripciones, á las penas establecidas en los artículos 20 y 21 de la Real órden de 13 de Abril de 1849. Leon 29 de Enero de 1861,= Genaro Alas.

D. Genaro Alas, Gobernador de la provincia etc.

Hage saher: Que por D. Eusabio Campo, vecino de esta Ciudad, residente un la misma, calle mayor número 20, de edad de 54 años, profesion comerciante, estado casado, se ha presentado en la Seccion de Fomento de este Cobierno de provincia en gladia 18 adel mes de Febrero à las diez de su manane, una solicitud do registro pidiendo quatro pertenencias de la mina de carbon de piedra llemada Ferrocarrilana, sita en término comun del puebló de Vinayo, Ayuntamiento de Benllera, al sitio de la Cañada, y linda por todos aires con terreno comun de dicho pueblo, hace la designacion de las citadas cuatro pertenencias en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida el de la calicata, dosde él se medican en direccion O. 1500 metros y se fijara ta 1.º estace, y les quinientos restantes para completar las citadas custro pertenencias en su longitud, se medirán desde dicho punto de partida en direccion E. para la latitud de las tres primeros pertenencias se medirán 150 metros al N. y otros tantos al-S. y para la cuarta pertenencia se medican 280 metros al S. y en direccion N. los veinte metres restantes.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido por decreto de este dia la presento solicitud sin perjuicio de tercero; la que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta dies contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus quesiciones las que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, segun previene el artículo 24 de la ley de mineria vigente. Leon 18 de Febrero de 1861 .- Genero Ales.

Hago saber: Que por D. Eusebio Campo y consortes vecino de esta ciudad, residente en la misma, calle plaza mayor número 27, de edad de 54 años, profesion comerciante estado casado, se ha presentado en la Seccion de Fomento de este Gobierno de provincio en et dia 18 del mes de l'ebrero à las diez de su mañana, una solicitud de registro pidiendo custro pertepencias de la mina de carbon Hamada la Solemne, sito en término demun del pueblo de Canales, Ayuntamiento de Soto y Amío, al vitio de los Emprunos, y linua el N. tierra de Manuel Rubia vecino de Amio. à E., S. y O. gon tierra de Juan

los citadas cuatro pertenencias en 1 la forma siguiente: Se tendro por punto de partida la calicata, desde ella se medican en direccion 68. de la brújula 85 metros y se fijará In 1." estacu, desde esta 500 metros en dirección 180.º que se pondrá la 2.º estoco, desde esta 1.000 metros direccion 276.º para la lote gitud de la 1.º y 2.º pertenencia à cuya final se pandrá la 21 estaca. desde esta 500 metros direccion N. donda sa pendra la 4 º que seca tambien la 1.º de la 5.º pertenenein, desde esta 500 metros direccion 210.º para ponor la 5.º que será la 2.º de la 5.º pertenencia, desila esta 500 metros direccion 500, donde se colocará la 6.º estaca, desde esta á la 7.º 500 metros dirección 50.º de la 6.º estaea ó 1.º de la 4.º pertenencia 500 metros en dirección 27.º donde se culocará la 8.º estaca, de esta à la 9.º 300 metros dirección N., de esta á la 40.º 500 metros dirección 90.4, de esta á la 6º 500 motros direccion 180.º con lo que quedan formadas los paralglógramos de la 4.º pertenencia.

Y liabiende heche constar oste interesado que tiene realizado eldepósito prevenido por la ley, he edmitido por decreto de este dia la presente solicitud sin perjuicio de tercero; fo que se anuncia por modio del presente para que en el termino de sesenta dias contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o perte del terreno solicitado, ergun previene el artículo 24 de la ley de mineria vigente. Leon 18 de Febrero de 1861 .- Genaro Alas.

Hago saber: Que por D. Inocencio Sanchez, vecino de esta ciudad, residente en la misma; calle mayor, número 27, de edad de 23 años, profesion comerciante, se ha presentado en la Seccion de Fomento de ema Gobierno de provincia en el dia 18 del mes de Febrero á las 10 de su meñana, una solicitud de registro pidiendo una portenencia de la mina de carbon de piedra llamada la Regenerada, sita en termino de la voltina del pueble de Otero, Ayuntamiento de Benttera, al sitio de la valtina, y linda por todos rumbos con tierra del indicado Marcelo Lopez, hace la designacion de la citada una pertenencia en la formo siguiento: Se tendrà per pauto de partida el de la calicata, desde este se medican las cuatro pertenencias paralelas en la forma siguiante, 800 metros en dirección E., tuniendo siemare en cuenta el punto de partida, los 200

eual quada terminada la fangitud de las indicados cuatro pertenencias paralelas, cuyos mil metros, como se dice, se medirán en direccion E., los 800 primeros y los 200 rostantes en dirección O., para la lutitud se medirán los metros que haya de terreno lasta colindar con la mina mimero 2 de Otero que sita á la parte del S.

Y habiendo hacho censtar este interesado que tiene realizado et depósito prevenido por la ley, he admitido por decreto de este dia la presente solicitud sin perjoicio de terrere; lo que se anancia nor medio del prosente para que en el término de sesenta diss' contados. desde la fecha de este edicto, pundan presentar en este Gobieran sus onosiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, segun previene el erticulo 24 de la ley de minerio vigente. Leon 18 de Fobrero de 1861 .- Gonero Alas,

# ANUNCIOS OFICIALES.

# De las effeinas de Haciende.

Administracion principal de Hacienda pública de la pravincia de Leon.

CONJUNIS -OBRAS EN CASETAS.

Debiende proceder esta Administración principal à contratar en licitacion pública la construccion de cuatro casetas para abrigo de los dependientes del resguardo espacial de Consumos de la capital, conforme al presupuesto y pliego de condiciones aprobado por Real orden de enterca de Agostosúltimas: se anuncia para conocimiento del público, que la subasta habrá de celabraise el dia veinte y seis de Marzo próximo á la una de su tarde en el edificio que octipan les oficinas, ante los Sres, Gobernador, Administrador del rama y offcial 1.º Interventor, con asislencia del escribano de llacienda, sirviendo de tipo la contidad de 5,600 rs. vn. a quo asciende el presupuesto que con el pliego de condiciones va espresado, estara de manifi sto en esta oficina, no admitióndose postura que esceda de

Los hicitadores deberán presentar sos propesiciones arregladas al adjunto modelo en pliagos cerrados, incluyando en ellos documento que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó sea en la Tesoreria de Hacienda pública de esta pravincia, como encurso de ello, la cantidad de 500 rs., vo. en garantia de la responsabilidad que pueda afectorlas.

à E., S. y O. con tierra de Juan cuents el punto de partido, los 200 Dichos pliegos se admitirán du-Gadanon, hace la designación de metros restantes paraleles, con lo rante la hera precedente á la deModela de proposicion.

Castelló.

D. vacina de enterado del
pliego de condiciones y demas circunstancios que se exigen para la
adjudicación en pública subasta de
la construcción de cuatro cosetas
para el abrigo de los dependientes
del resguardo especial de Consumos, anunciada en el Bulctin (ficial de la provincia del día de
número se obli-

número se obliga n ejecutar dicha oltra de su
cuenta y riesgo, con sujection al
plingo de condiciones y por la canstido de en (ledra) (notos ra. va.

Fecha y firma del proponente.

Tribunal de cuentas del Reino.

SECRETARIA GENERAL.

EMPLAZAMIENTO.

Por el presente y en virtud de acuerdo del Ilmo. Sr. Ministro Gefe de la Seccion 7ª de este Tribunal, se cita, llama y emplaza á D. Mauricio Gonzalez, como apoderado de Doña Josela Ibarguengoitia viuda de D. José Ramon Unanue, administrador general de la renta de Tabacos en los años de 1821 y 1822, y a D. Tomás García Roron, guarda-almacen en el año de 1823 (ó á sus herederos), á fin de que en el término de 30 dias que empezarán á contarse á los diez de publicado este anuncio en el Boletin oficial, se presenten por sí ó por medio de encargado en esta Secretaria general, á responder á los reparos que constan formalizados á consecuencia del exámen de las cuentas de la renta de Tabacos, res-

pectivas á dicha provincia y años; en la inteligencia que de no hacerlo, les parará el perjuicio que haya lugar. Madrid 15 de Febrero de 1861.—F. M de Ofrorno.

De las oficinas de Desatnortizacion.

Administracion principal de Propiedades y derechos del Estado.

El dia 10 de Marzo preximo à lea 12 de su mañana, se celebra remate en arriendo de las lincas que a continuación se espresan, en los Apuntamientos de Si-güeya, Payamo del Sil, Barrios de Salas, Sanredo, Villacé, Valuncia, Gordoneillo, La Bañeza, Quintana y Congosto, Palacios de la Valdueras, Roperuclos, Banavides, Citozas de abajo, Sarlegos, Custros, Rioseco de Tapia. Villaquilambre, Murias y Escobar de Campos.

PARTIDO DE PONFERRADA.

Ayuntamiento de Sigüeya.

Fábrica de Pombriego.

Una heredad compuesta de trece tierras, sieto prados, cinco viñas, custro huertos uno de ellos con una parra y cuatro horas cada quince dias de molino en el mas alto de rios de Bonévio, cuyas finess lieva el parroco por la cantidad de cuatrocientos cincuents reales anuales que sirveu de tipo para la subasta.

Rectoria de Pombriego.

Une heredad compuesta de tres lierres, dos viñas y una huaria, cuyas fincas lleva en arriendo el párroco por la cantidad de ciento noventa y tres reales anuoles que sirren de tipo para la subasta.

Ayuntamiento de Páremo del Sit.

Fábrica de Villamartia.

Una heredad compuesta de una tiarra, una tiunt y dos prados, cuyas fincas lleva en arriendo D. Domingo Rodriguez vecino de diche pueblo por la cantidad de cien reales anuales que sirven de tipo para la subata.

Ayuntamiento de Barrios de Salas.

Fábrica de Salas de los Barrios.

Una heredad compuesta de diez y nueve tierras, dos viñas y dos huerlas que en término de dicho puadlo lleva en arriendo D. Isidos Berdial vecino del mismo por la cantidad de trescientos cincuents reales anuales que sirven de tipo para la subesta.

PARTIDO DE VILLAFRANÇA.

A portamiento de Sancedo.

Fábrica de Cueto.

Una heredad compuestande cinco prados, cinco viñas y siete tierres que en término de Cueto lleva en arriendo D. Pedro Perez vecino de dicho Cueto pe do contidad de cuatrocientos treinta y un resies que sisten de tipo para la subasta.

PARTIDO DE VALENCIA.

A yuntamiento da Villacé.

Fábrica de Villacé.

Un prado que co termino de Benn- 1, lided de 186 rs. 40 centimos.

matiel procede de la fábrica de Villacé, que lleta en artiendo Angel Trancho recino de dicho pueblo por la cantidad de 2 fú rectes anueles que sirven de tipo para la subasta.

Ayuntamiento de Valencia.
Cabildo eclesiástico de id.

Una heredad compuesta de seis tierras que en término de Velencia procede de su Cabildo eclesiástico que lleva en arriendo D. Farnando Garcia vecino de dicho queblo en 121 reales nousies que sirven de tipo para la suba-ta.

Ayuntamiento de Gordoncillo.
Cubildo de S. Nicolás de Villamañan.

Una heredad compuesta de seis tierres de cabida de 14 fanegas 8 celemines en término de Retuerta en Gordoncillo que lleva en arriende D. Santos Gercia veriao de dicho pueblo en 2 fanegas trigo y 2 centeno anuales sirviende de tipo para la subasta la cantidad de 144 ra 84 centimos.

PARTIDO DE LA BAÑEZA,

A juntamiento de La Bañeza.

Cofradía de ánimas de Sacaojos,

Una heredad compuesta de dier tierras que en término de Sacacjos y S. Mamés lleva en arriendo D. Felipe y Josquiu Fernandez vecinos de S. Mamés, en 7 facegas de trigo, 2 facegas 8 celeminos de centeno y 2 facegas y 8 celeminos de centeno y 2 facegas y 8 celenipo pere la sobasta lo cantidad de 438 rs. nouales.

Ayuntemiento de La Balleza.

Cofradia de S. Roque.

Una heredad compuesta de dos tierras de cabida de ocho celemines que en término de La Bañeza y S. Pelayo procede de la cofradia de S. Roque, que llera en arriendo D. Manuel Fernandez en bars, anuales que sirven de tipo para le subasta.

Ayuntamiento de Quintana y Congosto.

Fábrico de Torneros de Jameiz.

Una heredad compuesta de 15 tierras y 2 prados que en término de Torneros de Jamúz proceden de su fábrica que lleva en actiendo D. Dumingo Cenador vecino de dicho pueblo en 160 rs. anuales que sirven de tipo para la subasta.

Ajuntamiento do Polacios de la Valduerna.

Cofradia del censo de S. Felia.

Una tierra en término de la lela á de tieman los Torales, de cabida de 10 fanegas que flevo en arriendo D. Jonquín Martinez vecino de Palacius en 3 fanegas 3 celemines centeda, en años nones, airviendo de tipo para la subasta la cautidad de 101 rs.

Ayuntamiento de Roperuelos.

Cofradia de la Vera erua de Valçabado.

Una heredad compuesta de dita y siete tierras que en término de Valcabado proceden de dicha cofradía, las que lleva en arriendo D. Mateo Carro y Francisco Perez vecinon de dicha pueblo en 16 fanegas de centena en años pares, sirviendo de tipo para la subaste la caulidad de 136 rs. 40 centimos.

Ayuntamiento de Roperueios.

Rectoria de Moseas del Paramo.

Una heradad compuesta de diez tierres que en término de Moseas procedeu de su Rectoris, cuyas fines las lieva en arciendo D. Antonia Arias párroco da dicho pueblo en 192 rs. que sirven de lipo para le subasts.

> Ayuntamiento de Roperucios. Fábrica de Moscas.

Una heredad compuesta de 38 tiertas, 22 viñas y un prado que en término de Moscos proveden de su fábrica, les que fleva en arciendo D. Higinto Gormon y compañeros vecinos de Moscoen catorce fenegas de canteno anuales, alvaiendo de tipo para la subasta la cantidad de 326 ra. 20 cántimos anuales.

PARTIHO DE ASTORGA.

Ayoutamiento de Benavides.

Un prado abierto ai sitio que llaman de la Fuente de cabida de 2 fanegas 6 colomines que en término de Benavides procede de la cofradia del Sautisimo de dicha pueblo que ileas en artiendo Don Agustin Setillano y pueblo de Benavides en 350 rs. annales que sirven de tipo para la subasta.

PARTIDO DE LEON.

Ayuntsmiento de Chozes do abejo. Rectoria de Santa Maro a de Leon.

Una heredad compuesta de una viha y cuatro tierres que en término de Chosas de obje proceden de dicha Rectoria, que lleva en arriendo D. Mateo Martinez rectos de dicho pueblo es 30 rs. que sirven de tipo para la subasta.

> Ayuntemiento de Sariegos. Monjas descalzas de Leon.

Una heredad compuesta de 5 tierras que lleva en arriendo D. Cárlos Llamas secino de Carbaji I de la Legua en 42 cs. acuelos que sirven de Tipo para la subasta.

> Ayuntemiento de Cuedros. Monjas descalzas de Lean,

Una heredad compuesta de un prado y una tierra que en término do Cabanillas, lleva en arriendo D. Roque Gercía vecino de Cabanillas en 24 ra. anuales quo sirven de tipo para la subasta.

Ayuntamiento de Chozes de abajo.

Fâbrica de Chozas.

Una heredad compuesta de 47 tierres, 9 prados, 4 viñas que en término de Cloras de abajo que lleva en arriendo el pérroco de dicho pueblo por la cantidad de 110 rs. anuales que sirven de tipo para la subasta.

Ayuntamiento de Sariegos.

Monjas carbajalas de Leon.

Un prado denominado del Campo au término de Sariegos, el sitio de los Cascajoles que lleva en arriendo D. Eustario Cestañas vecino de Leon en 10 rs. enveles que sirven do tipo para la au-

Ayuntamiento de Rioseco de Tapis. Capellanía de únimas de Espinosa.

Une hereded compuests de 8 pre-

pinosa de la Ribero lleva en arciendo D. Francisco Fontano vecino de Espinoas en 200 re. anuales que sirren de tipo para la subasta.

Ayuntamiento de Chozas de abajo. Cabildo eclesiástico de Leon.

Una heredad compuesta de una tiera ra, nos pradero y una viña que lleva, en arriendo D. Ignacio Diez vecino de Antiquio de arriba en 80 71, que sirvon de tipo para la subosta,

Ayuntamiento de Chozas de abajo. Cabildo eclesiástico de Leon.

Una heredad compuesto de 2 pra-· dos y 2 viñas en termino de Ardoncino que llera en arricado D. Fulgencia Alvares vecino de Antimio en 63 re que sirven de tipo para la subasta.

Ayuntamiente de Villaquilambre.

Cofradia de S. Roque sita en Robledo.

Una heredad compuesta de 16 tierres, un licerto y un predo que en términu de Robledo de Torio proceden de la cofradia de 5. Roque, las que llera en arricula Santlago Flecha y Felipe Pernandez en la cantidad anual da 5 fanegas 6 celemines trigo, 3 faneges 2 celemines centeno, sirviendo de tipo para lo subasta la cantidad de 367 ra, anualei.

> A juntamiento de Sariegos. Munjas cutalinas de Leon.

... Un prado no término de Seriegos el sitto da les prederes del Obispa, que lieva en avriendo D. Eustasio Costaños de, bron en la cantidad aqual do 12 ra. que sirven do tipo para la subtata.

PARTIDO DE MURIAS.

Ayontamicato de Murias.

Santuario de S. Antonio de Pádua; S. Antonio Abad, Capellania de S. Pedro y S. Pelayo y nuestra Señora del Rosario.

Una heredad compuesta de 33 tierras en término de Villapueva de Omahe que lleve en arriendo Tomas de Otero vecino de dicho pueblo en la cantidad anual de 112 rs que sirven de tipo para la subasta.

PARTIDO DE SAHAGUN.

Ayuntamiento de Escober,

Capettania de Perrote.

Una heredad compuesta de 6 tierras que en término de Escober lleva en arriendo D. Romunido Manso vecino de dichei Recubar en 9 lanegas trigo annacles, sinviendo de tipo para la subasta la centidad de 401 cs. anuales.

NOTA. Todas les fluces menclonsdas se liulian deslindadas mas por menor en el pliego de condiciones que está de manificato en la Secretaria de los Ayuntemientos respectivos.

Leon 16 de Febrero de 1861 .- Vicente Jusé de La Madria,

COMISABIA DE MONTES Y PLANTIOS:

Anuncio de subasta.

. : El 17 del próximo Marzo

mañana tendrá lugar en la casa consistorial del Ayuntamiento de la Robia, partido judicial de la Vecilla, ante el Alcalde constitucional de dicho Ayun-: tamiento y escribano público que el mismo designe, la subasta de la entresaca de leñas de encina y robit para carboneo aprobada por el Sr. Gobernador en 18 del mes próximo pasado.

Dicha entresaca deberá ejecutarse en el monte titulado Solana de la Lomba, perteneciente al comun de los vecinos de Llanos de Alba, en una parte cuya estension aproximada es la de cinco hectáreas, comprendida por los límites siguientes; por el N. con peña, por el E con otra parte del monte cortada anteriormente. por el S. con heredades de particulares y por el O, con campo raso; debiendo reservarse por cada metro y cinco decimeños de distancia un pie de los mas lozanos que no baje de dos decimetros de circumierencia, y no admitirse posturas por menos de seis mil selecientos ra.

El pliego de condiciones á que ha de sujetarse el rematante y el espediente de corta se hallarán de manificato en la Secretaria del citado Avuntamiento. Leon 16 de Febrero de 1861.= P. A., Luis Riegas.

# He los Ayuntamiontes.

Alcaldia constitucional de Villafañe.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Villafañe, en esta provincia, por renuncia del que la desempeñaba, dotada con la cantidad de mil reales anuales, siendo obligacion del que obtenga esta plaza estender las actas y demás que se dispone en el articulo 94 del reglamento publicado para la ejecución de la ley de 8 de Enero de 1845, sobre organizacion y atribuciones de los Ayuntamientos, desempeñar la Secretaria de la Junta provincial encargada de hacer los amillaramientos de la riqueza territorial, formar bajo la inspeccion del Alcalde, los estados, relaciones y hacer los demás trabajos del servicio público, despachando todos los asuntos y hora de dies a doce de su de su incumbencia, y siendo ración indegatoria on la cause que !

responsable de la falta de precision, exactitud y puntualidad que se advirtiere.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas de porte, al Presidente del Ayuntamiento en el término de treinta dias desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia y Gaceta de Madrid. Villafañe 14 de Febrero de 1861. = El Alcalde, Ramon Diez,

Alca'dla constitucional de Vi-· llafrades.

Se halla vacante la plaza de Circiano titular de esta villa con obligacion de asistir á todos los residentes en ella: la dotacion consiste en 160 langas de trigo que cobrara el agraciado en el mes de Setiembre de cada año por repartimiento que le facilitará el Ayuntamiento. Se aumenta esta dolacion con 3 celemines de dicha especie que pagan los vecinos que se rasuren en sus casas una vez ă la semona, los que lo verifiquen en casa del profesor no satisfacen retribucion. Ademas cobrará los goipes de mano airada cuando haya persopa responsable à las costas sin que en otro caso pueda hacer reclamacion a los iondos municipales. Los aspirantes a dicha plaza dirigiran sus solicitudes al Presidente del Ayuntamiento basta el dia 19 de Marzo próximo que se proveera. Villafrades 8 de Febrero de 1861.-El Alcalde, Juan Manuel Giraldo = El Secretario del Ayuntamiento, Sandalio Ramos Rodriguez. 1001

Alcaldia constitucional de Valencia de D. Juan.

En el dis 3 de Marza proxima à lus diez de su munana, tendrá lugar en les casas consisteriales de esta villa el remate en pública sobasta de les obres de construcción. de locales para escuela : pública y catedra de latinidad bajo of afficen de condiciones que estará de manificato en la Socretaria de este Ayuntamiento y tipo de sieta mil ochocientos es. Vatencia de D. Juan 15 de Febrero do 1861.-Manuel Scenz de Micra.

### De tos Inzgadus.

D. José Maria Sanchez, Anditor hisnavario de Marina , Juez de primera instancia de esta ciudad de Leon y su partido etc.

Por el presente se cita, llama y proplaza a Isidro Beneitez natural de este, ciudad, de oficio maza de diligencias, para que en el término de treinta dina contados desde esta fecho se presențe en este Juzgado de mi cargo à prestar decla-

contra el y otros se digue por heri-da hecha a Timoteo Quiros y otros escerca cometidos la noche del 2 de Naviembre último en la calle de Sta. Cruz de esta ciudad, pues por unto de este dia asi lo he acordado, mediante à no habee podido encantrársele en los puntos de Ol-friedo, Tordesillos y Valladolid donde se le ha husendo, régura de que si se presenta se le cuirà y administrara justicio, y no haciondolo se anguira la causa en an anaencia y rehaldia con los estrados de este Juzgada narandole todo of perjuicio que haye lugar. Dede en Leon à ocho de Febrero de mit achacientos accenta y uno .- losó Alería Sanchez. = Por mandado de su Sria., Fausto de Nava.

LOTERIA NACIONAL MODERNA.

Prospecto del sorten que se ha de celebrar el dia 7 de Marzo de 1861.

: Constará de 50.000 billetes al precio de 1.0 reales, distribuyêndose 168 750 peace an 4.100 premios de la manera siguiente:

Paratos.	PREDA FORRER.
1 de.	45.000.
e of the wide.	12.000.
9. 14. d da.:	
1 . 1 de.	2.000
12de. 14de. 20de.	1,000, 12,000,
14 de.	500, 7.000,
20 de.	400. 8,000.
d:050., vo. de:	75. 78.750.
1.100 rasne	168,750,

Los Rilletes estoran divididas en Décense, que se espenderan a 15 reales cada uno en las Administraciones de la Renia dente ol dia 22 de Fabrero.

Al dia signiante de celebrarae el Sorteo se darán al público listas do lus números que consigun premio, anico documento por el que se electrorán los pages segun lo prevendo en el articulo 28 de la Instruccion vigente, debiendo reclamarse con exhibicion de los Billetes, conforme à lo establecido on et 52. Cos premios se pagarán on las Administraciones, en que se vendan los Billetes, en el mumento en que se presenten pare su co-

bro. El Director general, Magnet Moria Hozonas

# LOTERÍA PRIMITIVA.

El Lúnes 4 de Marzo se verifica en Madefil la signiente estraccion y se cierra of juego en esta copital el Martes 26 de l'obrero à las doce do sa mañana .-El Adminisunder, Bariano Garces.

ANUNCIOS PARTICULARES.

# · · · PORTES DE CARBON.

Por haber Hegado los carbones sobrecargados do agua á los depósitus, un se dara carga en Sabero y Oters de las Duenas per altera mes que á: los carros cúbiertos. Los pregios de transporte serán los que se convengan en la fábrica con los interesados.

Layrenta de la Yinda è Bilga de Miñoza